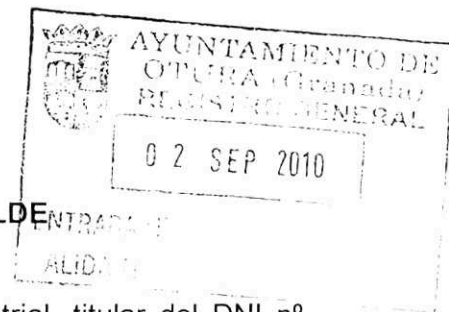


**Ayuntamiento de OTURA  
A LA ATENCIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE**



**Luis Miguel Puertas Melero**, mayor de edad, industrial, titular del DNI nº 24.224.277-A, con domicilio a estos efectos en Carretera Badajoz-Mérida Km. 148,000 18.040-PACERA (Granada), en nombre y representación de la entidad mercantil " **PUERTAS MELERO SA** " con domicilio social en Calle José Hernández nº 2.º 1º y CIF-A-18087171, como apoderado de dicha sociedad, ante esa Alcaldía comparece y como mejor proceda en derecho **DICE**:

Que a través del Administrador de la sociedad, D. José Puertas Laguna, tuvo conocimiento de un escrito de ese Ayuntamiento fechado el 30 de Julio de 2.007 y firmado por el Concejal de Economía y Hacienda, Sr. Cabanillas, en el que se reclamaba personalmente a dicho señor el pago de unos recibos de IBI correspondientes a los ejercicios de 2.008 y 2.009, por un importe de 76.255 euros.

Comoquiera que dicho Sr. no tiene ninguna propiedad en el municipio y, por otro lado, esta sociedad no tiene constancia de ningún débito a ese Ayuntamiento por este importe, ni por IBI ni por ningún otro concepto, como tampoco que pueda corresponder a la anualidad de 2.008, es por lo que el pasado 4 de Agosto presentó al Registro de ese Ayuntamiento un escrito dirigido a su excelencia, solicitando que por parte de la Concejalía de Economía y Hacienda, autora de la información sobre el supuesto débito de José Puertas Laguna en cuestión, se remitiera a PUERTAS MELERO SA - por si correspondiera a dicha empresa la supuesta deuda tributaria -, la documentación necesaria ya que, se decía, una vez examinada y de resultar procedente el débito, se procedería a ingresarlo en las arcas municipales.

Al día de la fecha, al no haber respondido el Ayuntamiento a esta solicitud, es por lo que, nuevamente, **SOLICITA: Que por la Concejalía de Economía y Hacienda se remita a esta empresa la documentación sobre el débito de 76.255 euros al que alude el Sr. Cabanillas en su escrito de 30-7-2010 dirigido a José Puertas Laguna** a fin de que, una vez examinada y si resultara procedente su pago, proceder a su ingreso en las arcas municipales.

En Otura a treinta y uno de Agosto de 2.010

Por PUERTAS MELERO SA

Luis Miguel Puertas Melero